



Ajuntament de Lleida



28 MARÇ 2014

Dono Fe
El Secretari

SERVICIOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE
MOVILIDAD Y TERRITORIO
PATRIMONIO
EXP. 19/2014

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA FINCA URBANA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA SITUADA EN LA CIUDAD DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, AVENIDA DE NAVARRA, NÚMERO 27

I.- OBJETO DE LAS BASES

Artículo 1

Las presentes bases tienen por objeto regular la venta, mediante un procedimiento abierto, con un único criterio de valoración y el sistema de tramitación ordinaria, de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de Donostia-San Sebastián, en la Avenida de Navarra, número 27.

II.- OBJETO DE LA VENTA

Artículo 2

Es objeto de venta la finca citada en el artículo anterior, cuya descripción registral es la siguiente:

“URBANA. CASA CON SU GARAJE Y TERRENO DESTINADO A JARDINES Y ANTEPUERTAS, DENOMINADA “VILLA TORREGROSA”, RADICANTE EN LA NUEVA AVENIDA DE ATEGORRIETA, DE ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN. La casa de planta baja rectangular, cuyos cuatro lados, lindan con los terrenos de la misma propiedad, ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados y consta de sótanos, planta baja y otro piso. Hay dos escaleras, una principal y otra de servicio. El garaje se halla situado en el ángulo Noroeste y es de planta trapezoidal, que linda, por Norte y Oeste, con muros de cierre de la finca; y por Este y Sur, con terrenos de la misma propiedad; consta solamente de planta baja. La casa con el garaje, terreno que ambos ocupan y resto destinado a jardines y antepuertas, constituyen una sola finca de mil ciento once metros y veintisiete decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte o izquierda entrando, en línea de veintiocho metros, finca vendida a Don Justo Arconada; Este o espalda, resto de la finca de la que se segregó esta finca, que quedó propiedad de Don Juan Sainz de la Lastra, Don Cayetano Vivanco y Doña María de la Blanca, Doña María del Carmen y Doña María Juana Churruca; al Sur o derecha, en línea de veintitrés metros con cincuenta centímetros cuadrados, otra finca propiedad de los mismos, sobre la que tiene servidumbre de paso esta finca; y Oeste o frente en línea de cuarenta metros setenta y cinco centímetros cuadrados, la Nueva Avenida de Ategorrieta.”



Inscripción: Registro de la Propiedad de San Sebastián, Tomo 2.543 del Archivo, Libro 495 de la Sección 1ª de la ciudad de San Sebastián, Folio 54, Finca número 24.124, Inscripción 1ª.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Lleida, según consta en la Nota simple informativa, expedida por el Registro de la Propiedad núm. 1 de San Sebastián el 18 de marzo de 2014, incorporada al expediente.

Referencia catastral: 8397493

Cargas: Las que constan en la Nota simple informativa, expedida por el Registro de la Propiedad núm. 1 de San Sebastián el 18 de marzo de 2014, incorporada al expediente.

La propiedad se transmite en la condición de "cuerpo cierto" sin que el adjudicatario pueda efectuar reclamación por diferencias relativas a la superficie o a las condiciones del inmueble, reflejadas en el Registro de la Propiedad de San Sebastián y en el informe de tasación incorporado al expediente administrativo.

III.- TIPO DE LICITACIÓN

Artículo 3

El tipo de licitación se establece en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (955.641,97 €) de principal, más la tributación indirecta que resulte aplicable.

Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de los gastos notariales y registrales.

Artículo 4

La adjudicación de la finca se realizará al proponente o proponentes que presenten la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento de acuerdo con un único criterio de valoración, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de este Pliego.

Artículo 5

El pago se efectuará en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa que tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la adjudicación de la finca.

Este plazo podrá prorrogarse hasta por un plazo no superior a dos meses más, siempre y cuando el adjudicatario acredite de forma suficiente (a criterio del Ayuntamiento de Lleida) que está efectuando gestiones de financiación ante entidades bancarias legalmente reconocidas como tales.

IV.- PROPOSICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN

Artículo 6

La documentación para tomar parte en esta contratación se presentará dentro del plazo que se establezca en el anuncio correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida, Oficina de Atención Ciudadana, plaza Paeria, núm. 11-planta baja, edificio



Ajuntament de Lleida

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida
Secretaria General

Pal·las, teléfono 973.70.03.40 Fax 973.70.04.73, antes de las 13,00 horas, pudiendo ser también enviada por correo. En este caso, la documentación deberá entregarse antes de las 13.00 horas en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, debiéndose anunciar su envío mediante telegrama, fax o e-mail a la dirección: frosello@paeria.es a dicho Negociado de Patrimonio el mismo día de su presentación, sin sobrepasar, en este último caso, el plazo citado para la presentación de las proposiciones. Transcurridos diez días desde la fecha citada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La citada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas co-oficiales de Cataluña, debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada y deberá presentarse en dos (2) SOBRES, dentro de cada uno de los cuales se incluirá una hoja aparte que contenga una relación numerada de los documentos en ellos incluidos.

Asimismo, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lleida www.paeria.es. Las personas físicas o empresas interesadas podrán examinar y consultar las condiciones e informaciones relativas a la presente licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Lleida, donde podrán acceder para obtener copia del Pliego de condiciones y los documentos que en él se indican.

Librada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador, la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo de recepción de las proposiciones, el responsable del Registro del Ayuntamiento de Lleida expedirá certificación de las plicas presentadas y remitirá las mismas, junto con este certificado, al secretario de la Mesa de contratación.

Al efecto de calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de contratación, que se reunirá a partir del primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, del plazo para la recepción de documentación presentada por correo, o de la efectiva recepción de esta documentación, si procede, el presidente ordenará la apertura del sobre 1 y el secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada una de las plicas.

Si la mesa observara defecto u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por otros medios a los interesados, sin perjuicio de hacer públicas estas circunstancias por medio del tablón de anuncios y el perfil de contratante si así se considera necesario, y otorgará un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o solucionen ante la misma mesa.

Asimismo y de conformidad con lo que establece el artículo 22 del RGLCAP, el órgano de contratación y la Mesa de contratación podrán recabar de las entidades concurrentes aclaraciones acerca de los certificados y documentos presentados, o requerirlos para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en un plazo no superior



Ajuntament de Lleida



Ajuntament de Lleida
Secretaria General

a cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas.

Los plazos de enmienda y de requerimiento de documentación complementaria interrumpen el plazo de apertura del sobre núm. 2.

Se deberán rechazar las proposiciones cuando no se acredite fehacientemente la posesión de los requisitos para contratar con las administraciones públicas, falte alguno de los documentos requeridos en este pliego referido al sobre número 1, o se observara en estos documentos defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables.

La Mesa, una vez calificada la documentación a la que se refiere el apartado anterior y resueltas, si procede, las deficiencias u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las personas físicas o entidades que se ajusten a los criterios de selección, con pronunciamiento sobre las admitidas a la licitación y de las rechazadas junto con las causas de su rechazo. De las actuaciones se dejará constancia en el acta que necesariamente se deberá extender.

Posteriormente, en un plazo no superior a siete días naturales a contar desde le apertura de la documentación administrativa, la Mesa de contratación convocará la sesión pública de apertura del sobre núm. 2 que contiene la oferta económica. Previamente a esta apertura el presidente pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o las causas de no admisión por las cuales resulten rechazadas.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en el citado acto o, en el su defecto, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no serán abiertos.

Seguidamente la Mesa de contratación procederá a la apertura pública del sobre núm. 2 y propondrá al órgano de contratación la adjudicación de la finca a la oferta más ventajosa. Esta última operación tendrá carácter público. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes.

La fecha, lugar y hora de los actos públicos a que fa esta cláusula se refiere se harán públicos en el perfil del contratante, con suficiente antelación.

Artículo 7 Criterios valorativos

El único criterio de valoración será el económico; es decir, se adjudicará la finca al licitador que haga la mejor oferta.

Artículo 8



En el supuesto que se declarara desierta la licitación no procederá derecho a indemnización en ningún caso a favor de los licitadores.

Artículo 9

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados que llevarán el nombre del licitador y el título ***“Proposición para formar parte en la licitación para la adjudicación, mediante un procedimiento abierto, de una finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en la ciudad de San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, número 27.”***

Los subtítulos son los siguientes:

- Sobre 1) Documentación administrativa.**
- Sobre 2) Proposición económica.**

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

Sobre 1) Documentación administrativa:

1. Si la empresa es persona jurídica, se requerirá la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el su caso en el Registro Mercantil. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, su capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la inscripción en el Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los otros empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Las sociedades deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) El objeto social que permita la adecuada realización de la finalidad de la licitación.
 - b) Duración que alcance como mínimo los plazos derivados de la licitación o bien sea indefinida.
2. Para los empresarios individuales o personas físicas será obligatoria la presentación de una fotocopia del DNI, compulsada o autenticada.
3. En todo caso, se exigirá DNI o fotocopia compulsada o autenticada de la persona o personas firmantes de la proposición.
4. Poder que acredite la presentación cuando el licitador no concurra por sí mismo. En el caso de que concurra en representación de una sociedad algún miembro de la misma, deberá justificar el poder. Los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, irán acompañados de originales o copias compulsadas por la Administración o autenticadas por Notario. El poder deberá ser bastantado a cargo del licitador, por el Sr. Secretario General de la Corporación o Funcionario Letrado que lo sustituya.
5. Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento en la cuantía del 2% del valor de la finca.



Ajuntament de Lleida

Ajuntament de Lleida
Secretaria General

6. En el supuesto que el licitador sea una persona jurídica deberá aportar el último recibo del Impuesto sobre actividades económicas o declaración de estar exento.
7. Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, junto con los documentos que así lo acrediten, acompañado en todo caso de un certificado de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Administración tributaria.
8. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o de incapacidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente.

Sobre 2) Proposición económica

Se deberá presentar la siguiente proposición:

**D./D^a....., con domicilio..... (calle, número, localidad, provincia), y DNI núm., (si actúa en representación, expresar la personalidad y domicilio del representante y el Código de Identificación Fiscal de la empresa), concededor del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante un procedimiento abierto, con un único criterio de valoración y el sistema de tramitación ordinaria, de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Lleida, situada en San Sebastián-Donostia, Avenida de Navarra, 27, acepta íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanar de los citados documentos, se compromete a cumplirlos estrictamente y ofrece el precio de- € de principal, más la tributación indirecta que sea aplicable.
(Lugar, fecha i firma del licitador)**

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o estén tachadas, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

Artículo 10

La adjudicación la efectuará, el órgano municipal competente, si bien se declarará desierta la licitación si ninguna de las proposiciones se ajusta al presente Pliego.

Si la adjudicación se efectuara a favor de dos o más concurrentes que se hubieran concertado, quedará supeditada a la formalización previa de la obligación solidaria de los mismos, respecto a la Corporación, en la forma que se señalará en el acuerdo de adjudicación.

V.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 11

A) En relación al precio:

1. Abonar el importe de la compraventa, en las condiciones y plazos establecidos en las presentes cláusulas.
2. Satisfacer los gastos relativos a la publicidad de la adjudicación.



Ajuntament de Lleida



Ajuntament de Lleida
Secretaria General

B) En relación a la finca:

Destinar la finca a los usos previstos en la normativa urbanística del sector.

VI. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

Artículo 12

- A) Transmitir la propiedad de la finca objeto de la presente licitación, en las condiciones establecidas en este Pliego.
- B) Que la transmisión se efectúe libre de cargas y gravámenes.

VII. GARANTÍAS

Artículo 13

La garantía provisional (requisito imprescindible para poder participar en la licitación) queda fijada en el 2% del tipo de licitación, lo que supone la cantidad de 19.112,83 euros. Se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Deberá estar constituida con carácter previo a la presentación de proposiciones y acreditada en el sobre número 1 de la licitación. La falta de constitución de la garantía provisional con carácter previo al plazo de finalización de presentación de proposiciones no tendrá carácter subsanable.

La garantía definitiva se fija en el 5% del tipo de licitación de la finca equivalente a 47.782,10 €. Esta fianza garantizará la formalización del contrato de compraventa en escritura pública.

VIII. RÉGIMEN DEL CONTRATO

Artículo 14

El presente Pliego tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes, para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato, a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Lleida, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Artículo 15

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Patrimonio de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 336/1988, de 17 de octubre; el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público; y el resto del ordenamiento local aplicable. Supletoriamente se aplicaran las



Ajuntament de Lleida

Ajuntament de Lleida
Secretaria General

restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas del Derecho Privado.

Disposición Final.

Cuando se produzca la aprobación o modificación, de la legislación básica del Estado o autonómica aplicable a los entes locales catalanes, cualquiera de las prescripciones que rigen este contrato y que las incorpora o las reproduce, se entenderán automáticamente modificadas o sustituidas y no necesitaran de ningún otro acto expreso del Ayuntamiento.

JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN


Elisenda Sas Serra

Lleida, 19 de marzo de 2014

El Interventor que suscribe, informa favorablemente el presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, lo que se hace constar a los efectos de lo que establece el art. 275.1.c) del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril.

EL INTERVENTOR


Jordi Sanuy Vallés

Lleida, 19 de marzo de 2014

El Secretario General que suscribe, informa favorablemente el presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, lo que se hace constar a los efectos de lo que establece el art. 275.1.c) del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril.

EL SECRETARIO GENERAL


Jesús Gutiérrez Bustillo

Lleida, 19 de marzo de 2014



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN Nº. 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA CORREO ELECTRONICO

Página.....:

Fecha del Diario: 18/3/2014

Petición: 70669864

REFERENTE A LA FINCA

Finca: 24134 de San Sebastián 1ª

Tomo: 2543 Libro: 495 Sección: 1ª Folio: 54

Nº IDUFIR: 20007000389849

DESCRIPCION

URBANA. CASA CON SU GARAJE Y TERRENO DESTINADO A JARDINES, PASOS Y ANTEPUERTAS, DENOMINADA "VILLA TORREGROSA", RADICANTE EN LA NUEVA AVENIDA DE ATEGORRIETA, HOY SEÑALADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE DE LA AVENIDA DE NAVARRA, DE ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN. La casa de planta baja rectangular, cuyos cuatro lados, lindan con terrenos de la misma propiedad, ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados y consta de sótanos, planta baja y otro piso. Hay dos escaleras, una principal y otra de servicio. El garaje se halla situado en el ángulo Noroeste y es de planta trapezoidal, que linda, por Norte y Oeste, con muros de cierre de la finca; y por Este y Sur, con terrenos de la misma propiedad; consta solamente de planta baja. La casa con el garaje, terreno que ambos ocupan y resto destinado a jardines, pasos y antepuertas, constituyen una sola finca de mil ciento once metros y veintisiete decímetros cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte o izquierda entrando, en línea de veintiocho metros, finca vendida a Don Justo Arconada; Este o espalda, resto de la finca de la que se segregó esta finca, que quedó propiedad de Don Juana Sainz de la Lastra, Don Cayetano Vivanco y Doña María de la Blanca, Doña María del Carmen y Doña María Juana Churruga; al Sur o derecha, en línea de veintitrés metros con cincuenta centímetros cuadrados, otra finca propiedad de lo mismos, sobre la que tiene servidumbre de paso esta finca; y Oeste o frente en línea de cuarenta metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, la Nueva Avenida de Ategorrieta.

TITULARES ACTUALES

A favor del "AYUNTAMIENTO DE LLEIDA", antes "BENEFICENCIA PUBLICA DE LERIDA", que adquirió primeramente la nuda propiedad de la finca, por título de adjudicación en herencia, en virtud de escritura otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario de Lekeitio don Juan Tomás Enciondo, según acredita la inscripción 5ª de la finca 6634, al folio 24 del





Información Registral expedida por

JUAN LORENZO GONZALEZ SARMIENTO

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 1

Plaza Julio Caro Baroja, 1 - 3º - SAN SEBASTIAN

tlfno: 0034 943 316701

correspondiente a la solicitud formulada por

AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

con DNI/CIF: P2515100B



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: T06QZ86N

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



83BBA1EC25D43E1831DFC1C0B50B6DA1W



Tomo 431 del Archivo, Libro 209 de esta ciudad, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres; con posterioridad y por renuncia del usufructuario don Carlos Salinas de Gaminde al usufructo, quedó consolidado el pleno dominio de la finca a favor de la Beneficencia Pública de Lérida, en virtud de escritura otorgada el veintidós de noviembre de dos mil uno ante la Notario de Lleida doña María Carmen Porta Vicente, según acredita la inscripción 6ª de la finca 6634, al folio 25 del Tomo 431 del Archivo, Libro 209 de esta ciudad, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos. Y habiéndose inscrito a favor del AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, practicada en virtud de una certificación expedida en Lleida, el día treinta y uno de Enero de dos mil trece, por Don Jesús M. Gutiérrez Bustillo, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, con el Visto Bueno su Alcalde, Don Angel Ros Domingo, cuyas firmas fueron debidamente legitimadas el día veinte de Marzo de dos mil trece, por la Notario de Lleida, Doña María Carmen Porta Vicente, según acredita la inscripción 1ª de la finca 24134, antes finca 6634, al folio 54 del Tomo 2543 del Archivo, Libro 495 de la Sección 1ª de esta ciudad, de fecha cuatro de Abril de dos mil trece.

RESUMEN DE CARGAS (Con excepción de afecciones fiscales y servidumbres):

GRAVADA con las siguientes cargas:

OTRAS CARGAS

Gravada con el derecho de TANTEO constituido en favor de los vendedores de la finca doña Juana Sainz de la Lastra y Andrea Pérez, don Cayetano Vivanco y Sainz de la Lastra, doña María de la Blanca, María del Carmen y doña María Juana Churruca Vivanco, que se regirá por las reglas siguientes: si el comprador de la finca don Jaime Nuet Rivé o sus derechohabientes tratasen de vender la finca que se construya en el terreno objeto de compraventa deberán comunicarlo a las personas citadas anteriormente, indicando el precio en que se ha concertado la venta de la finca, la persona que trata de adquirirla y el Notario ante el que se ha de formalizar el contrato. Practicada en virtud de escritura otorgada el siete de octubre de mil novecientos treinta y tres ante el Notario de San Sebastián don Adolfo Sáenz Alonso, inscrito al Tomo 424 del Archivo, Libro 202 de la Sección General Antigua de San Sebastián, finca 6634, folio 189, inscripción 1ª de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

NOTA: Esta Información registral no surte los efectos regulados en el art.354-a del Reglamento Hipotecario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

NOTA. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.





2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Don JUAN CARLOS ETXEZARRETA VILLALUENGA jn.

Donostiako Udaleko idazkaria naizen honek
Secretario del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián

Certifico que:

Con fecha de registro 7 de mayo de 2013 presenta consulta urbanística sobre la edificabilidad de la parcela ubicada en Avenida Navarra 27.

La edificabilidad de la parcela es la siguiente:

-Sobre rasante: 0,40 m²(t)/m²(p) (metro cuadrado de techo por metro cuadrado de parcela)

-Bajo Rasante: 0,40m²(t)/m²p

Se consolida la edificabilidad existente en las parcelas ejecutadas que sobrepasan el citado parámetro.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

IFK/CIF P2007400A / TEE/REL 01200697
7453N 2004-01

IKUSKATUA, ADOS, / REVISADO Y CONFORME.
Hirigintza zuzendaritza
Subdirección de Urbanismo
Juan M^a Elxobernia Urreta

Lege Zuzendaritza
Dirección Jurídica

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado.

El presente certificado carecerá de validez sin la firma de la jefatura de la unidad administrativa responsable.

Donostia-San Sebastián, 10/5/2013 .



O.E. / VºBº
ALKATEA / ALCALDE

Juan Carlos Izagirre Hortelano

IFK/CIF P2007400A / TEE/REL 01200697
7433N 2004-01

IKUSKATUA, ADOS / REVISADO Y CONFORME.

Hirigintzako zuzendaritza
Subdirección de Urbanismo

Juan Mº Etxeberria Urreita